

Para descargar tensiones y malos rollos surge del “Departamento de Ingeniería” de la Dirección de Policía Municipal una nueva instrucción de vacaciones.

TARDE, por que limita la capacidad personal de organización previa de la plantilla.

MAL, porque cada año nos sorprenden con el “invento” de nuevas restricciones del derecho. Contraponiendo el derecho de los policías al descanso y organización personal del tiempo con criterios objetivos, con el abuso en la facultad de autoorganización de la Corporación.

Quien lleve mas de 30 años en el cuerpo (alguno incluso en la Dirección) y eche la vista atrás, recordará que jamás se habían necesitado tantos folios escritos para regular el periodo vacacional. Bastaba el buen hacer en general de los mandos intermedios y su ajuste a unos determinados porcentajes, distribuidos **en función de la antigüedad** de los componentes de cada unidad.

Pero siempre surge el afán de inventar ruedas cuadradas y convertir la consecución histórica de un derecho laboral, en un derecho mermado y sobre-regulado, **para tapar las carencias de plantilla y organización. Cargándolas sobre las espaldas de la plantilla.**

Se atomiza la plantilla en grupos minúsculos para atribuir periodos. Al final se terminará asignando las vacaciones a cada policía personal y particularmente desde la Dirección y, si fuera posible dividir a cada policía por moléculas, también regularían la atribución molecular de sus vacaciones. (O crearían un replicante)

¿QUE DENUNCIA CCOO?

- **El abuso de la facultad de autoorganización por parte de la Dirección.** Sin negociación previa de uno de los derechos laborales esenciales.
- **Asuntos Particulares,** Incumplimiento de los acuerdos de la COMISE en cuanto a su disfrute unido a vacaciones.
- **Adicionales por antigüedad,** se inventa y obliga a su disfrute unido a vacaciones.
- **Antigüedad,** se desvirtúa obviando el texto del vigente reglamento.
- **Desigualdad de trato entre turnos,** estableciendo diferencias en el fraccionamiento de días vacaciones, prohibiendo a un turno lo que se le permite e incluso fomenta para otro.
- **Compensación de 2 días,** en caso de disfrute fuera del periodo general, que no se viene a recoger en tan profusa regulación.

Esta Dirección no siente la mínima necesidad de negociar al menos con los Sindicatos su aplicación. **Las vacaciones son un problema para el servicio cuya solución para ellos es sencilla: la merma de su disfrute.**